



USO FAJA ADYACENTE CAMINO RUTA 5,
COMUNA DE OVALLE, PROVINCIA DE
LIMARI

12 OCT. 2016

Vistos :

- 1.- Decreto Fuerza de Ley Nº 850 de fecha 12 de Septiembre de 1997, publicado en el Diario Oficial con fecha 25 de Febrero de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 de 1964 y DFL Nº 206 del año 1960
- 2.- Decreto M.O.P. Nº 1.319 de fecha 12 de Septiembre de 1977.
- 3.- La Res. Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República .
- 4.- La Res. D.V. Nº 2239 de fecha 15 de Mayo de 2014; Res. D.V. Nº1599 del 25 de julio de 2007; Res. D.V. Nº5485 del 15 de Julio de 2015 y Res. Nº 159 del 15 de Enero de 2016.
- 5.- Solicitud de Renovación de letrero publicitario ubicado en la Ruta 5, de fecha 06 de septiembre de 2016.

RESUELVO
(EXENTA)

DRV IV Nº 1412,



RENUEVASE, la instalación del siguiente letrero publicitario :

- 1.-

IDENTIFICACION DEL PARTICULAR	
EMPRESA	: CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LTDA. RUT: 84.383.200-8
Nº REGISTRO	: 9
REP.LEGAL	: Eduardo Zamorano Vio RUT: 8.431.855-8
DOMICILIO	: CAMINO PUNTA MOCHA Nº4899 A LOTE EL ROSAL DE HUECHURABA
- 2.-

IDENTIFICACION DEL LETRERO	
NOMBRE DEL CAMINO	: CRUCE RUTA 5 (SOCOS) - OVALLE
ROL DEL CAMINO	: RUTA 45
KILOMETRO	: KM 6,150
SENTIDO TRANSITO	: ASCENDENTE
PROPIETARIO PREDIO	: COMUNIDAD BARRAZA
PREDIO	: SIN NOMBRE
TEXTO DEL LETRERO	: "DISPONIBLE"
- 3.-

PLAZO DE RENOVACION	
DESDE	: 06-10-2016
HASTA	: 06-10-2019
RESOLUCION ANTERIOR	: DRV IV 1275 de fecha 31-08-2012
- 4.- La renovación de dicha publicidad deberá solicitarse a lo menos 30 días antes del vencimiento del permiso, sin lo cual la autorización quedará caduca y la Dirección de Vialidad podrá proceder a su retiro con cargo al avisador publicitario.
- 5.-

- En el evento que durante el plazo autorizado el letrero no un contenga mensaje publicitario, deberá incluirse una leyenda de carácter social o de bien común, en frases tales como: Respete las señales, Conduzca con precaución, Limpieza es cultura o Mantenga su carretera limpia.
- Los letreros autorizados deberán ser mantenidos en óptimo estado de conservación, de lo contrario la Dirección Regional de Vialidad, podrá caducar el permiso correspondiente o retirar el aviso publicitario.
- Si fuera necesario por construcción, ensanche o rectificación de un camino expropiar o adquirir por otra medio alguna faja adyacente en que hubiere avisos instalados, los avisadores estarán obligados a retirarlos sin derecho a indemnización de ninguna especie, quedando de hecho caducada la autorización que se hubiere otorgado para su instalación.

ANOTESE , COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ETP/RPV/crc

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Delegado Provincial Vialidad Limari
- Departamento de **Proyectos** Vialidad - Región de Coquimbo.
- Subdepartamento Administración Faja Vial
- Partes y Archivo Regional .

10197053

PROCESO: 10287268 ,

MARIO FLORES HIDALGO
Ingeniero Civil
Director Regional (S)
VIALIDAD-REGION DE COQUIMBO